



# AMPARO DE AUXILIO FUNERARIO

ESTE AMPARO HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO INDICADA EN LA CARÁTULA Y ESTÁ SUJETO A SUS CONDICIONES GENERALES Y A LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARTICULARES:

## 1. AMPARO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ POSITIVA, PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS, EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO E INDICADO EN EL CERTIFICADO DE SEGURO PARA ESTE AMPARO, EN EL EVENTO EN QUE OCURRA EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO INDEMNIZADO EL AMPARO BÁSICO.

## 2. EXCLUSIONES

SON OBJETO DE EXCLUSIÓN LAS MISMAS EXCLUSIONES QUE SE HAYAN ESTIPULADO PARA EL AMPARO BÁSICO EN LAS CONDICIONES GENERALES O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

## 3. EDADES

LA EDAD MÍNIMA DE INGRESO A LA PÓLIZA PARA ESTE AMPARO ES DE DOCE (12) AÑOS Y LA EDAD MÁXIMA DE INGRESO Y PERMANENCIA ES EL INDICADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.

## 4. RECLAMACIÓN

SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA FACULTAD DE POSITIVA PARA EXIGIR CUALQUIER PRUEBA O DOCUMENTO QUE ESTIME CONVENIENTE Y GUARDE RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, LOS BENEFICIARIOS DE ESTE AMPARO SOLO TENDRÁN QUE ACREDITAR SU DERECHO, UNA VEZ DEMOSTRADA LA AFECTACIÓN DEL AMPARO BÁSICO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA.